

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200045000**

Se reconoce personería para actuar al abogado JOHN JAIRO ARENAS BLANDON en los términos del poder conferido por parte del señor JOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON, demandado en el asunto.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado de todas las providencias que se han proferido en el asunto, en los términos del artículo 301 del CGP.

Se solicita a la Secretaría del Despacho, que en el término de ejecutoria del presente auto, se remita la demanda junto con los anexos y el auto admisorio al correo electrónico del abogado reconocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del CGP, para que una vez fenecido proceda a contabilizar el término de traslado en el cual deberá contestar la demanda.

John Jairo arenas blandón correo: johnja39@hotmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030
HOY: 23 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA